

Jueves, 20 de abril de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería n.º MC-02/2023-CEX.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	1532 619.00 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	90.000,00 €
2	454 619.00 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL CAMINOS VECINALES	90.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	180.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Jueves, 20 de abril de 2023

Estado de Ingresos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	870.00 PARA GASTOS GENERALES	180.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	180.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyomolinos, 15 de abril de 2023
Antonio Eusebio Solís Balset
ALCALDE-PRESIDENTE

